



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 31 MAY 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00167 00

De conformidad con el informe secretarial que precede, y como quiera que la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1254375, **no fue posible efectuar** en razón al aislamiento que debió tomar el titular del despacho, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 12 del mes de Julio del año 2021 a la hora de las 08:30 a.m. para efectuar el curso de la precitada diligencia de secuestro.

La parte interesada queda notificada por estado.

Comuníquesele esta decisión al secuestre designado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 30 Hoy 31 MAY 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA